



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

**APRUEBA NUEVO DISEÑO DE DIPLOMAS PARA LA CONFECCIÓN y EXPEDICIÓN
DE TÍTULOS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

Buenos Aires, 14 de junio de 2023.-

VISTO, la Disposición D.N.G.U. N°22/2009, la Resolución del Ministerio de Educación N°2385/2015, la Ordenanza N°1319, relacionadas con la confección y expedición de diplomas universitarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional ha ampliado las medidas de seguridad en los diplomas y certificados analíticos, para evitar adulteraciones y falsificaciones de la documentación.

Que actualmente, en la Dirección de Títulos y Certificaciones, se imprimen diplomas en papel de seguridad de 130 gramos, en dos tamaños: 30 x 40 cm, utilizado para impresión de Títulos de Carreras Cortas y Ciclos de Complementación Curricular, y 39 x 49 cm., utilizado para impresión de Títulos de Carreras de Grado, Posgrado y Títulos Intermedios.

Que el equipamiento con el que se cuenta data del año 2010 y ha sufrido el desgaste y deterioro normal por el funcionamiento constante e ininterrumpido.

Que en el mercado nacional no hay proveedores de plotters con las características necesarias.

Que, en los últimos planes anuales de licitaciones y compras, no se recibieron ofertas para el equipamiento solicitado.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar un cambio en los tamaños y diseños de los diplomas de grado, posgrado y titulaciones intermedias.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
ORDENA

ARTICULO 1°. - Unificar las medidas de los diplomas de todas las Carreras ofrecidas por la Universidad Tecnológica Nacional, quedando establecidas según norma IRAM tamaño A3.

ARTICULO 2°. - Aprobar el diseño gráfico de todos los diplomas que expide la Universidad, que figuran en los Anexos I, II y III de la presente ordenanza, los cuales deberán estar dotados de elementos de seguridad que eviten posibles adulteraciones o falsificación de la documentación.

ARTICULO 3°. - Disponer que los diplomas con los nuevos diseños serán utilizados de forma paulatina, a medida que se acabe el stock del actual diseño, o deje de funcionar el equipamiento, o no se cuente con los insumos de los plotters actualmente en uso.

ARTICULO 4°. - Modificar el Capítulo 9 - Punto 9.4. de la Ordenanza N°1549 y el Capítulo 7 - Punto 7.4. de las Ordenanzas N°1622 y N°1623, los cuales quedarán redactado de la siguiente manera:

Diplomas

La Universidad otorgará a quien apruebe la totalidad de las asignaturas del plan de estudios de una determinada carrera, un diploma en el que conste el título profesional establecido en el respectivo plan.

El Diploma tendrá un diseño uniforme confeccionado por Rectorado, y será firmado por el Rector o la Rectora, el Decano o la Decana y los Secretarios Académicos o las Secretarias



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Académicas del Rectorado y de la Facultad. Constarán en él, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre de la Universidad
- b) Especificación de la Facultad, Escuela, Departamento o Instituto donde se desarrolló la carrera.
- c) Nombre/s y apellido/s completo/s del graduado o graduada, tal como consta en el respectivo Documento de Identidad.
- d) Tipo y Número de Documento de Identidad.
- e) Nombre de la carrera cursada de la cual se obtiene el título intermedio o final que corresponda.
- f) Nombre del título obtenido.
- g) Fecha de egreso.
- h) Lugar y fecha de expedición del diploma.
- i) Firma y aclaración de la/s autoridad/es de la institución universitaria.
- j) Sello identificador de la institución universitaria.
- k) En el dorso se dejará constancia de: País de nacimiento, Fecha de nacimiento, Nro de registro del título de la universidad, Nro de registro del título de la Facultad, Resolución Ministerial que le otorga validez al título, y, de corresponder, título de tesis o pretítulo.

Los correspondientes datos anteriores se expresarán mediante la siguiente fórmula en el frente del título:

“(El Rector o La Rectora) de la Universidad y (el Decano o la Decana) de la Facultad.

Por cuanto: (nombre de la persona graduada), Doc. (Tipo Doc), N° (número del documento) ha completado el plan de estudios correspondiente a la carrera (nombre de la carrera) el (fecha de egreso).



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se le otorga el título de (Título de la carrera).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha (de Resolución del Consejo Superior)”

ARTICULO 5º. – Disponer que en el caso de carreras de Posgrado los datos mencionados en el Artículo 4º se expresarán mediante la siguiente fórmula en el frente del título:

“(El Rector o La Rectora) de la Universidad y (el Decano o la Decana) de la Facultad.

*Por cuanto: (nombre de la persona graduada), Doc (Tipo Doc), N° (número del documento.)
ha cumplimentado los requisitos académicos correspondiente a la carrera (nombre de la carrera) el (fecha de egreso).*

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se le otorga el título de (Título de la carrera).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha (de Resolución del Consejo Superior)”

ARTICULO 6º. – Establecer que todos los diplomas que expida la Universidad Tecnológica Nacional deberán contener los datos que se estipulan en el Artículo 4º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1962

UTN
Ng
Dm
Mgb



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

ORDENANZA N° 1962

DISEÑO GRÁFICO DE TÍTULOS
DE GRADO Y CICLOS DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR



Logo UTN en color dorado



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO II

ORDENANZA N° 1962

DISEÑO GRÁFICO DE TÍTULOS DE POSGRADO



Logo UTN en color dorado



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO III

ORDENANZA N° 1962

DISEÑO GRÁFICO DE TÍTULOS INTERMEDIOS Y TECNICATURAS
UNIVERSITARIAS



Logo UTN en color plateado